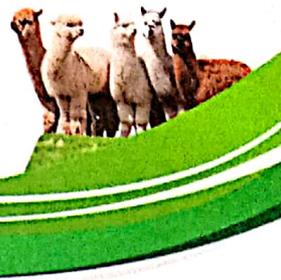




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía

Nº 075-2023-MPC-M/A

Macusani, 09 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

VISTOS:

El Informe N° 007-2023-MPC-/SGSP-ATM/AAQ emitido por el Responsable de Salud Pública y ATM; Informe N° 010-2023-MPC-M/GDA/RBPM emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental; referente a la designación del Responsable del Área Técnica Municipal ATM de la Municipalidad Provincial de Carabaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua Saneamiento (ATM), es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS), y dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, es necesario designar un responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Carabaya a fin de atender a las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS) de las comunidades campesinas de la provincia de Carabaya, en ese sentido el Gerente de Desarrollo Ambiental mediante Informe N° 010-2023-MPC-M/GDA/RBPM de fecha 08/02/2023 solicita la designación del señor Antonio Ayala Quispe como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Carabaya con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLE del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) de los servicios de agua y saneamiento, al señor ANTONIO AYALA QUISPE, identificado con DNI N° 42433496, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique al designado para su conocimiento y cumplimiento..

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, y al designado, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 07699241

- Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDA
- Of. Tecnología
- Designado
- Archivo

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe